

**DICTAMEN JUSTIFICATIVO PARA ADENDA DE AMPLIACION DEL 20% DEL CONTRATO Nro. 05/2024 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO “ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULOS Y AMBULANCIAS DE LA FLOTA DEL SEME-PLURIANUAL” ID 450501.-**

**ASUNTO:** Dictamen Justificado del Administrador del Contrato Nro., 05/2024, el Lic. CHRISTIAN SILVA CANO, Jefe de la Coordinación Administrativa del SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRA HOSPITALARIAS- SEME, se procede a la comunicación de la intención de proceder a la Adenda de Ampliación correspondiente al 20% del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el Art. 67 de la Ley 7021/22, para lo que se procede a la fundamentar con el presente dictamen la necesidad de la ampliación.



**FECHA:** 08 de setiembre de 2025

**CONSIDERANDO** la proximidad del vencimiento del Contrato Nro. 05/2024, “ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULOS Y AMBULANCIAS DE LA FLOTA DEL SEME-PLURIANUAL” ID 450501, y ante la proximidad del cierre de los plazos de comunicación de llamados establecidos en la Resolución DNCP Nro. 1567/2025- “Por el cual se establecen los plazos máximos para la comunicación de los llamados, adjudicaciones y contratos que afecten a los procedimientos que comprometan el presupuesto general de gastos PGN 2025”.

En el presente año hemos realizado 2 adendas con la empresa Aseguradora, debido al cambio en el estado de los móviles/ambulancias, tomando conocimiento de ambulancias inoperativos, y siguiendo con los principios rectores de la Ley 7021/22.

**Art.4 c) Economía, Eficacia y Eficiencia:** “el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos”.

Siguiendo con los principios rectores de la Ley de Suministro Publico, al recibir información sobre varias ambulancias inoperativas, hemos requerido nuevamente informe a las regiones sanitarias, y sus respuestas sobre el estado de sus móviles, fueron remitidas con excesiva demora, acarreando una depuración muy lenta del listado final de vehículos a ser asegurados.

En otro orden de cosas, nos encontramos, en el mes de setiembre y no hemos conseguido contar con los presupuestos necesarios, para proceder a realizar el cálculo promedio del precio referencial, por lo que a criterio de esta Administración, corresponde proceder a la modificación contractual (adenda) para la ampliación del plazo de cobertura de seguro para las ambulancias, conforme a lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 7021/22.

Art. 67 “ **Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados.** Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Que, hemos remitido la consulta a la empresa **Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa SA**, mediante Nota Nro.244 en fecha 12/09/2025, en la nota hemos consultado su parecer sobre la posibilidad de ampliar el contrato por el 20%, permitiendo por ende una ampliación en la cobertura de seguro por un promedio de 2 meses más.

La firma Aseguradora Tajy, ha remitido su respuesta favorable, sobre el porcentaje y aumento en los días de cobertura, en el siguiente cuadro es explicado el porcentaje de ampliación.

**Calculo de ampliación:**

Monto del contrato N° 05/2024	Monto 20% del contrato	Ampliación del contrato por 2 meses	Monto final del contrato N°05/2024
Gs. 1.557.005.343	Gs 311.401.068	<b>Monto Gs 279.318.600</b> Equivalen a 18% del monto total adjudicado	<b>1.836.323.943</b>

**Fecha de conclusión del contrato 28 de octubre de 2025**

**Ampliación: desde el 28 de octubre al 28 de diciembre 2025.**

Otro punto a referir es que la Asegurado Tajy, una vez firmada la adenda extenderá su póliza de fiel cumplimiento de contrato hasta el mes de enero 2026, conforme lo establecido en el PBC.

**Conclusión;** a criterio de esta Administración, corresponde la presente Adenda, ya que la firma contratante ha remitido su parecer favorable sobre los términos de la ampliación, permitiendo una extensión en el servicio de cobertura de seguro, de ese modo el SEME, seguirá contando con la cobertura de seguro de la totalidad de su flota de ambulancias, tomando como justificación la necesidad, de prever que los usuarios, así como el equipo sanitario, cuenten con la cobertura de seguro, debido a que de forma general los móviles se mueven cierta velocidad, durante las prestaciones, con los usuarios en cada evento de emergencias y urgencias, y ante la casuística de siniestros, es necesario precautelar los bienes del Estado Paraguayo.

**ES MI DICTAMEN.**

**LIC. CHRISTIAN SILVA CANO**  
**JEFE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**SEME-MSP y BS**

